JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

2019-305
Auto 0015

Armenia, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Asunto

En esta oportunidad procede el despacho a verificar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en virtud de que en el fallo se omitió realizar el pronunciamiento sobre tal asunto.

Consecuente con lo anterior el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Resuelve:

1.-) Levantar la medida de Inscripción de la demanda decretada mediante la providencia del 24 de octubre de 2019.[1] Sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-134156 a nombre de la señora Carolina Gómez Cárdenas y las menores ECG y SCG. Para su perfección líbrese comunicación a la oficina de Registro de instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando que queda sin valor el oficio 3295 de fecha 24 de octubre de 2019 y su aclaratorio 092 del 22 de enero de 2020.[2]

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CARMENZA HERRERA CORREA

[1] Fl 80 Exp digitalizado
Fl 99

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d019510d3f52b1276bef25ac4b99cfb00c7835676465c1a7543c095d2d1a91b5**
Documento generado en 14/01/2022 06:28:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica